

DECRETO ALCALDICIO Nº 2662

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO -DICIEMBRE 2012.-

REQUINOA,

19 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo Nº 713 de fecha 21 de Octubre de 2021, de la Directora de Administración y Finanzas, en que adjunta documentación para su trámite.-

b.- La visación jurídica con fecha 17/11/2021 en Memo Nº 0444 de fecha 21/10/2021, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2012.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"VENTAS DE FRUTAS AL POR MENOR Y MAYOR (OFICINA ADMINISTRATIVA)"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **RAMON IGNACIO MORALES QUEZADA, CORREDOR DE FRUTA E.I.R.L., RUT. Nº 76.170.471-0**, con domicilio comercial, ubicado en **PASAJE UNIVERSO Nº 264, VILLA HERMOSA**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del período semestral **JULIO – DICIEMBRE 2012**, en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2012). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/CAB/MVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.